

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS
GRANDES CONTRIBUYENTES Y CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**Sesión 5ª, ordinaria, correspondiente a la 360ª legislatura, celebrada el día
lunes 8º de agosto de 2012, de 15.30 a 17.42 horas.**

SUMARIO

- Se recibió la exposición de la ex Directora de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.
- Se acordó recibir la próxima sesión a los dirigentes de las asociaciones de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos.
- Se acordó invitar a la sesión subsiguiente al Tesorero General de la República y la Presidente del Consejo de Defensa del Estado.
- Se acordó oficiar al Servicio de Impuestos Internos.

1.- ASISTENCIA.

Asisten la Diputada señora Mónica Zalaquett y los diputados señores Gonzalo Arenas, Fuad Chahín (Presidente) Joaquín Godoy, Javier Macaya, Fernando Meza, Carlos Montes, Ernesto Silva, Joaquín Tuma y Patricio Vallespín.

En reemplazo del Diputado señor José Manuel Edwards asistió el Diputado señor Pedro Browne.

Se encontraba presente el Diputado señor Juan Carlos Latorre.

Asisten como invitados la ex Directora de grandes contribuyentes señora Mirtha Barra y

* * * * *

2.- ACTAS

El acta de la sesión N°3 se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión N°4 quedó a disposición de los señores (as) diputados (as).

3.- CUENTA.

La Secretaria Abogada de la Comisión (señora Silva) dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1. Reemplazo del Diputado José Manuel Edwards, por el Diputado Pedro Pablo Browne, para esta sesión.

2. Correo electrónico del Diputado Tuma, para informar que llegará con retraso porque su vuelo se atrasó.

3. Carta del ex Director de Impuestos Internos, mediante la cual excusa su participación en la sesión de hoy, por encontrarse en el extranjero.

4. Correo electrónico de la señora Mirtha Barra, ex Directora de Grandes Contribuyentes, mediante el cual acusa recibo de la citación que da cuenta del cambio en el orden de concurrencia de los invitados para hoy.

5. Correo electrónico del Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de Impuestos Internos, confirmando su asistencia a la sesión de hoy.

6. Correo electrónico del Presidente Nacional de la Asociación de Fiscales del Servicio de Impuestos Internos, confirmando su asistencia a la sesión de hoy.

* * * * *

3.- ORDEN DEL DÍA

Se recibió la exposición de la señora Mirtha Barra, ex Directora de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos, quien explicó a los integrantes de la Comisión el desarrollo del procedimiento que culminó con la condonación de intereses y multas a la empresa Johnson's, principalmente, lo que dice relación con la labor efectuada por ella y por la Dirección a su cargo en la ejecución y rol operativo en dicho procedimiento.

El detalle de su exposición y el debate suscitado a su respecto, consta en la versión taquigráfica que se adjunta a la presente acta.

4.- ACUERDOS.

1.- En cuanto a los oficios a enviar:

- Al Servicio de Impuestos internos con el objeto de solicitarle el envío de los siguientes antecedentes:

1.- Copia de los expedientes de condonación de la empresa Johnson's, en la medida que ello no vulnere el secreto tributario.

2.- Informe detallado del procedimiento aplicado respecto de la liquidación y giro de los impuestos adeudados por la empresa Johnson's, como asimismo, la imputación de éstos en las compensaciones y devoluciones que operaron en favor de dicha empresa, para la solución del saldo insoluto de pago provisional de unidades absorbidas (PPUA).

- A la Tesorería General de la República para solicitarle el envío de un informe detallado sobre la imputación de los impuestos de la empresa Johnson's, como asimismo, las compensaciones y devoluciones que operaron en favor de la dicha empresa, para la solución del saldo insoluto de pagos provisionales de unidades absorbidas (PPUA).

2.- En cuanto a los invitados a las próximas sesiones:

- Recibir en la próxima sesión a los dirigentes de las asociaciones de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos.

- Recibir en la sesión subsiguiente al Tesorero General de la República y al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, o a quien éste designe.

Las exposiciones realizadas durante la discusión de los puntos en tabla y el debate suscitado en torno a éstos se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.

* * * * *

FUAD CHAHÍN VALENZUELA

Presidente de la Comisión

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER

Secretaria Abogado de la Comisión

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS GRANDES
CONTRIBUYENTES Y CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS**

Sesión 5ª, celebrada en lunes 6 de agosto de 2012, de 15.35 a
17.39 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Fuad Chahín.

Asisten la diputada señora Mónica Zalaquett y los
diputados señores Gonzalo Arenas, Pedro Browne, Joaquín
Godoy, Juan Carlos Latorre, Javier Macaya, Fernando Meza,
Carlos Montes, Ernesto Silva, Joaquín Tuma y Patricio
Vallespín.

Asiste como invitada la señora Mirtha Barra, ex
directora de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos
Internos.

TEXTO DEL DEBATE

El señor CHAHÍN (Presidente).- En el nombre de Dios
y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se da por aprobada por no
haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 4ª queda a disposición de las
señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria)
da lectura a la Cuenta.*

El señor CHAHÍN (Presidente).- Quiero comunicar que
tomé contacto con el ex director del SII, señor Ricardo
Escobar. Él está en Buenos Aires, sin embargo, manifestó su
disposición a asistir a la Comisión. Expresó que debido a
unos viajes fuera del país prefería ser invitado a fin de
mes.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, después de leer
el acta de la sesión pasada, solicito a la Comisión ir a los
fundamentos más concretos de las distintas afirmaciones, en
particular del director. A raíz de lo anterior, pido que la

Comisión solicite el o los expedientes que hubo respecto de todo este proceso de negociaciones y de análisis del caso Johnson's.

Lo señalo porque se dicen muchas palabras, pero sin fundamentos, por lo tanto, solicito que hagamos ver al Servicio de Impuestos Internos la necesidad de que nos entregue dichos expedientes.

A su vez, por diversos planteamientos efectuados, está claro que el Servicio de Impuestos Internos no actúa en los juicios, sino que quien lo hace es el Consejo de Defensa del Estado, por lo tanto, lo que necesitamos es conocer la opinión del CDE respecto de los dichos del director del SII en relación a los juicios que él consideraba que no tenían grandes perspectivas.

Creo que es muy importante para la Comisión contar con dichos antecedentes.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Someto a consideración de la Comisión la solicitud al SII de los expedientes del caso.

Tiene la palabra el diputado Macaya.

El señor MACAYA.- Señor Presidente, este tema ha sido planteado en casi todas las sesiones, por lo que vuelvo a plantear la aprensión manifestada en otras oportunidades desde el punto de vista de la reserva de los antecedentes.

No sé si hemos tenido la oportunidad de recibir respuesta del director del SII respecto justamente de la obligación de reserva de dicho servicio.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Se dio lectura a la Cuenta y aún no hay oficios del SII.

Hemos señalado que vamos a solicitar toda la información que la Comisión requiera y, si hay algo que el director del servicio estime que no puede entregar, por estar amparado en reserva, tendrá que informarlo y, posteriormente, nosotros podremos encontrar suficiente o no la explicación del director, e insistir en términos de las normas del Reglamento de la Cámara de Diputados y la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

En esos términos hemos solicitado todos los oficios de esta Comisión al SII.

El señor MACAYA.- ¿Las respuestas vienen teniendo presente el tema de la reserva?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Quien tiene la obligación de reserva es el director del Servicio, por lo tanto, es él quien debe hacer la reserva correspondiente.

El señor MACAYA.- No tengo problemas en que se envíe el oficio, pero haciendo presente dicha situación.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para solicitar el o los expedientes de la condonación a la empresa Johnson's?

Acordado.

El señor MONTES.- Incluyendo a quienes fueron los operadores directos de todo el proceso.

Quiero hacer una aclaración al diputado Macaya. El director hizo una serie de afirmaciones respecto de lo cual nosotros no tenemos los fundamentos; los datos concretos que nos permitan justificar lo que ha dicho. Por las averiguaciones que he realizado, dicha información está en el

expediente, por lo tanto, él nos tiene que entregar la base de su opinión.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Se solicitará el oficio en los términos indicados por el diputado Montes.

Propongo a la Comisión invitar para el próximo miércoles al presidente del Consejo de Defensa del Estado y al tesorero general de la República.

Quiero aprovechar de repetir algo que recién señalé referido al ex director del SII, señor Ricardo Escobar, quien se excusó por estar fuera de Chile.

Hablé con él y me manifestó su buena disposición, sin embargo, para él sería más cómodo asistir en una sesión los últimos días de agosto.

Como nuestro plazo es el 6 de septiembre, evidentemente nos comprometemos a invitarlo a la última sesión del mes de agosto y así facilitar su concurrencia.

¿Habría acuerdo para invitar al presidente del Consejo de Defensa del Estado y al tesorero general de la República para la sesión del próximo miércoles?

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta. Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto requerir antecedentes y recibir información de las personas que se señalan en la citación.

En primer término queremos invitar a la ex directora de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos, señora Mirtha Barra, quien viene acompañada del señor Patricio Soto, auditor del Servicio de Impuestos Internos, y del señor Marcelo Torres, abogado asesor.

Tiene la palabra la señora Mirtha Barra.

La señora BARRA (doña Mirtha).- En primer lugar, quiero manifestar que vengo en calidad de ex directora de Grandes Contribuyentes.

Actualmente estoy con licencia médica ambulatoria, sin embargo, de todas maneras quise estar presente para poder responder las consultas que ustedes deseen hacer.

Me basaré en una presentación para que ustedes puedan conocer algunos hechos atinentes a este proceso de condonación de intereses y multas de las empresas Johnson's.

La participación que se me asignó, en mi calidad de directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes, denominada DGC, fue en un proceso de constatación del cumplimiento de la concurrencia de condiciones que se dieron para otorgar una condonación, que ya estaba decidida, a las empresas Johnson's S.A.

Asumí la dirección de Grandes Contribuyentes el 16 de agosto de 2011. Soy una funcionaria de carrera y tengo alrededor de 33 años de servicio.

Comencé como fiscalizadora en 1978 y se me fueron asignando distintas responsabilidades a través del tiempo: fui jefa del Departamento de Resoluciones de la Octava Región; directora regional del Maule, con asiento en Talca, por 8 años; durante poco más de 3 años fui directora en la Dirección Regional de O'Higgins, con asiento en Rancagua, y el 16 de agosto de 2011 asumí la Dirección de Grandes Contribuyentes en Santiago. Hasta el 19 de agosto no tuve ninguna participación, directa o indirectamente, en el

proceso de Johnson's, tampoco tuve intervención alguna en lo relacionado con la condonación de intereses y multas por parte del Servicio de Impuestos Internos.

El 19 de agosto, a 3 días de haber asumido mi cargo, fui citada a una reunión en las dependencias de la Subdirección de Fiscalización, a cargo, en ese entonces, del señor Iván Beltrand, en Teatinos 120, tercer piso. A esa reunión también asistió el señor Mario Vila, como subdirector jurídico; el señor Julio Pereira, como director del Servicio. En dicha reunión se me dio la más cordial bienvenida al cargo que había asumido. Me dieron a conocer los casos más importantes que llevaba la Dirección de Grandes Contribuyentes, como el de Codelco, de la ANFP, de Johnson's y otros. Esa reunión fue dirigida por el señor Iván Beltrand con la participación activa del director Julio Pereira y del señor Mario Vila.

Respecto del caso Johnson's, se me comunicó que existía una decisión de condonación de intereses y multas para las Empresas Johnson's, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos: desistirse de todos los juicios pendientes que tenían con el Servicio de Impuestos Internos, en realidad con todos los juicios; pagar una suma aproximada de 8 millones de dólares, y que la condonación de los intereses y multas, en ese instante, era de alrededor del 98 por ciento.

Además, se me hizo saber que debía mantener informados del desarrollo del proceso a los asistentes a la reunión -los señores Mario Vila e Iván Beltrand-, se me dijo que el proceso terminara, ojalá, a la mayor brevedad y que el encargado de él era el señor Iván Beltrand, información que fue refrendada por el director a través de un e-mail que me envió el 21 de octubre, donde se hace hincapié que el encargado del proceso era el señor Iván Beltrand.

Entonces, se me instruyó que esta condonación estaba condicionada al pago de alrededor de 8 millones de dólares. Como funcionaria, me correspondió cumplir con todas las instrucciones que se me dieron.

En cuanto al operativo, conforme a las normas y procedimientos que regulan todo nuestro quehacer institucional, procedí a realizar todo cuanto fuera pertinente para concretar ese acuerdo. Esto es, en definitiva, ejecutar todos los procesos y, como institución jerárquica, conforme a la normativa, a nuestro Estatuto Orgánico, cumplimos con las instrucciones del director, mientras ello no se contravenga con la normativa vigente.

A continuación, quiero dar a conocer algunos hitos o detalles de acciones y actividades que se realizaron, entre otras muchas, porque la cantidad de reuniones que se llevaron a cabo por este proceso fueron bastantes y muy variadas. El proceso era complejo, pues hubo bastantes situaciones técnicas que había que estudiar y revisar. Por tanto, reitero, voy a dar a conocer algunos hitos que consideré los más relevantes e importantes.

Así, el 24 de agosto me reuní con el equipo de la Dirección de Grandes Contribuyentes, con la señora Elena Amaya, jefa del Departamento Jurídico; con el señor Patricio Soto, encargado de la auditoría de las empresas Johnson's; con el señor Norberto San Martín, jefe de Fiscalización de las empresas nacionales, y con los representantes de

Johnson's, señores Alex Fisher y Boris León, abogados del estudio Carey. Se hizo una presentación por parte de la DGC respecto del proceso y se insistió, básicamente, en los términos de la condonación, en el sentido de que debían pagar los 8 millones de dólares y que debían desistirse de todos los juicios y reclamos tributarios pendientes de Johnson's.

El 1 de septiembre tuve una reunión en las oficinas de la Dirección de Grandes Contribuyentes, Amunátegui 66, quinto piso, con la abogada señora Cecilia Fierro, la señora Elena Amaya, del Departamento Jurídico de la DGC, y los señores Mario Vila, Iván Beltrand, Norberto San Martín y Patricio Soto. En dicha reunión dimos cuenta del avance del proceso del caso Johnson's. En esa oportunidad, el señor Mario Vila se refirió al tratamiento de los incobrables y lo establecido en el número 4 del artículo 31 de la Ley de la Renta. Se hizo una comparación con el caso La Polar, en el sentido de si eran o no aplicables las normas sobre Bancos e Instituciones Financieras. El señor Norberto San Martín hizo saber que en el caso de Johnson's no era aplicable, no correspondía, puesto que el tema estaba resuelto. En dicha reunión, tanto el señor Iván Beltrand como el señor Mario Vila se mostraron bastante satisfechos con el avance del caso. Además, se les señaló que al día siguiente, el 2 de septiembre, tendríamos una reunión con los directores de las regionales en las cuales estaban circunscritos algunos juicios tributarios, como Santiago Centro y Santiago Poniente.

El 2 de septiembre se llevó a cabo una reunión en las oficinas de la Dirección de Grandes Contribuyentes a la que asistieron el señor Bernardo Seaman, director regional Santiago Centro; el abogado jefe del Departamento Tribunal Tributario, señor Herman Tapia; el señor Claudio Amiado, director regional Santiago Poniente y don Óscar Merino, jefe del departamento del tribunal tributario de esa regional. Por parte de la DGC estaban don Norberto San Martín, la señora Elena Amaya, don Patricio Soto y, quien habla, Mirtha Barra.

En esa reunión se les hizo una presentación, a grosso modo, a los directores regionales con el propósito de comentarles todo el acuerdo que había con respecto a las empresas Johnson's y así efectuar todas las coordinaciones de los giros que debían producirse en cuanto tuviéramos los desistimientos de los reclamos que existían por las liquidaciones y las resoluciones que se habían emitido por las direcciones regionales.

Tuvimos un segundo hito importante, el 8 de septiembre del año pasado, con una reunión en la Tesorería General de la República, Teatinos N°28, donde concurrí junto a don Iván Beltrand para entrevistarnos con don Víctor Vidal Gana, abogado jefe de gabinete del tesorero y la señora Paulina Galecio, jefa del departamento de operaciones de la Tesorería. El objetivo de esa reunión era que le comentáramos algunos de los aspectos principales del caso Johnson's, los desistimientos, los reclamos, los años que tenían esos reclamos tributarios, la condonación, todo lo relativo a la reorganización de la empresa Johnson's, el pago que se iba hacer, cómo dictaríamos esas resoluciones de compensaciones. A pesar, de que éstas todavía las teníamos en estudio.

Siguieron una serie de reuniones en septiembre, puesto que se pretendía que Johnson's y este proceso culminara el 30 de septiembre. El 28 de septiembre nos reunimos nuevamente en la oficina de la Dirección de Grandes Contribuyentes con don Fernando Pacheco quien es o era director de Johnson's; con don Alex Fisher, abogado de Carey; la señora Elena Amaya, jefa del departamento jurídico de la Dirección de Grandes Contribuyentes y yo, con el fin de informarnos. Así Johnson's nos hizo saber de la situación financiera delicada que atravesaba la empresa, pero ahí mismo se tomó el acuerdo de seguir con el pago de aproximadamente 8 millones de dólares, acuerdo que, según ellos, se había efectuado con el señor Julio Pereira. Se trataba de una condonación relevante para sanear la situación tributaria de la empresa.

En esa reunión también se nos hizo saber que el Banco Chile iba a financiar esa operación. Por nuestra parte, le señalamos que se trabajaba en el término de giro de las filiales, que eran cinco, y ahí acordamos que este pago se realizaría el 30 de septiembre de 2011.

Hay que señalar que no se produjo el pago el 30 de septiembre y el 4 de octubre le comuniqué al señor Julio Pereira, director del Servicio, de la reunión que había sostenido con el señor Fernando Pacheco el día anterior, donde le transmití las razones que nos entregó Johnson's por no haber pagado el 30 de septiembre la cantidad que se había acordado. Ellos solicitaron en esa oportunidad seguir adelante con el proceso de manera que se pudiera concretar esta operación y finiquitar en octubre.

Otro hito importante, el 14 de octubre, cuando realizamos en la Dirección de Grandes Contribuyentes una reunión con la gente del Banco Chile y representantes de Johnson's. Asistieron por parte del Banco de Chile don Arturo Tagle, gerente general del Banco Chile; don Fernando Pacheco, director de Johnson's; don Mauricio Baeza, gerente de la división de riesgos del Banco Chile; don Iván Beltrand, subdirector de fiscalización; la señora Elena Amaya, jefa del departamento jurídico y la que habla.

El principal objetivo de esa reunión fue comentarles a los representantes del Banco Chile de la validez y seriedad del acuerdo existente entre el Servicio de Impuestos Internos y Johnson's y que este se mantenía vigente. Dicho acuerdo importaba el pago de los ocho millones de dólares aproximadamente, de la reorganización que se hacía y que con ello se lograría el saneamiento tributario de la empresa.

Esta reunión se hizo por instrucción expresa de nuestro director, don Julio Pereira, quien me había llamado telefónicamente la tarde anterior para que contactara al señor Tagle del Banco Chile e hiciéramos esta reunión el viernes 14 de octubre de 2011.

Entramos en tierra derecha pasado el 20 de octubre y le informo al director que era muy probable que en esa fecha nos pagara Johnson's la suma acordada.

El 21 de octubre solicité la intervención de don Julio Pereira para con la Tesorería con fines de la condonación de Johnson's. Ahí le señalé al director que iban a pagar los ocho millones de dólares aproximadamente, que el

porcentaje de condonación era del orden del 99 por ciento. Le hice llegar también una solicitud que nos había acompañado la empresa Johnson's y el director me señaló que era fundamental que se efectuara el pago en efectivo y el total de los tributos adeudados. Sin ese pago efectivo no hay devolución, eso me lo recalcó el director y, además, me agregó que el responsable de este tema era el señor Iván Beltrand y también le copió a él esa comunicación. Ese mismo día le envió al señor Iván Beltrand una planilla Excel que me preparó el personal de auditoría con todo un detalle de más menos 50 órdenes de giro que teníamos hasta ese momento. Esa planilla Excel contenía la descripción de todos los impuestos, intereses, multas y montos con las condonaciones y también les advertimos que nos faltaban giros. Por lo tanto, había giros pendientes de emisión, aún no teníamos terminado todo el proceso.

El 24 de octubre a las 9.00 horas de la mañana me citó nuevamente el señor Iván Beltrand a su oficina y ahí me encontré con el señor Mario Vila, a quien le doy cuenta que Johnson's iba a pagar ese día. No había sido el viernes, pero el proceso del pago se cambiaba para el lunes, por lo que ese día efectuarían el pago de los 8 millones de dólares.

En ese minuto don Mario Vila me pregunta insistentemente por el pago de los giros en dólares, que se refieren a los impuestos adicionales. Le entregué toda la información que se requería en ese instante.

Posteriormente, tenemos otra serie de reuniones y, como les señalé, nos habíamos reunido con la Tesorería y tuvimos dos reuniones más con ella. Por ejemplo, se realizó una reunión técnica el 22 de noviembre y en ella participaron don Jaime Fuentes, la señora Paulina Galecio, por parte de Tesorería, la señora Elena Amaya, don Alberto San Martín y don Patricio Soto. En esa reunión concordamos -ello fue posterior al pago que había hecho Johnson's de los 8 millones de dólares aproximadamente- la forma en que íbamos a hacer las imputaciones y las compensaciones de los PPUA y decidimos que era mejor realizar una sola resolución por parte del Servicio de Impuestos Internos, ya que pudimos haber hecho muchas por cada caso o empresa en particular, pero decidimos hacer una sola porque todos los giros provenían de liquidaciones y la condonación ya estaba entregada.

Las posteriores reuniones que se realizaron tenían que ver con el sistema de PPUA. Finalmente, el 7 de diciembre, se emitió una resolución positiva para Johnson's respecto de las imputaciones de los pagos provisionales por utilidades absorbidas. Se realizaron muchas reuniones para llevar a cabo el proceso de Johnson's, luego de todas estas acciones y actividades que debimos realizar junto con el equipo de la DGC para dar cumplimiento a lo que se nos había encomendado el 19 de agosto, en relación con la revisión de los distintos documentos y antecedentes presentados. En este caso venían trabajando en la Dirección de Grandes Contribuyentes don Patricio Soto, la señora Elena Amaya y don Nolberto San Martín.

Por otra parte, pude informarme de que el grupo de las empresas Johnson's estaba conformado por la empresa Johnson's y por varias filiales. Las filiales de Johnson's S.A. tenían pérdidas tributarias que correspondían a las

empresas adquiridas en 1980, es decir, esas pérdidas que en la reunión anterior les escuché decir que eran pérdidas malas, en definitiva, las llamo o califico de pérdidas compradas. Estas pérdidas compradas habían sido objetadas por el Servicio de Impuestos Internos y como el contribuyente se opuso al criterio o a la posición que tuvo dicho servicio, se abrieron estos juicios tributarios y se mantenían pendientes en los tribunales tributarios del Servicio, principalmente. Recuerdo que había un juicio en la Corte de Apelaciones y me parece que otro en la Corte Suprema.

Todo lo anterior significaba que los impuestos que había cobrado el Servicio de Impuestos Internos al rechazar todas las pérdidas compradas a las filiales de Johnson's tenían el carácter de incierto hasta que no se resolvieran los juicios. El resultado de ellos podía ser favorable o desfavorable al Servicio de Impuestos Internos o al Fisco.

Por otra parte, Johnson's S.A. tenía pérdidas operacionales y el Servicio las revisó y no se le encontraron observaciones. Retomo la idea. Johnson's tenía pérdidas tributarias compradas, juicios tributarios y, además, a Johnson's S.A. con las pérdidas operacionales. Entonces, solo una vez que ocurrieron los desistimientos que había impuesto el Servicio de Impuestos Internos se me encomendó...

El señor CHAHÍN (Presidente).- En la exposición usted dice que las pérdidas operacionales eran en el balance consolidado de Johnson's S.A. Es decir, ¿se incluían las de las filiales?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Eran sólo las de Johnson's S.A.

Entonces, solo una vez que ocurrieron estos desistimientos de todos los juicios que había impuesto el Servicio de Impuestos Internos, se me encomendó que se cumplieran y ahí se produjeron los siguientes efectos. La posición del Servicio de Impuestos Internos respecto de las pérdidas tributarias compradas era que no podían rebajarse ni utilizarse como gasto y, por otro lado, dar certeza a los cobros que estaba haciendo el Servicio de Impuestos Internos, es decir, a los cobros que se habían elaborado a través de las liquidaciones y esos se transformaban ahora en exigibles, por lo tanto, esas diferencias se enteraban en arcas fiscales.

Las copias de todos los desistimientos y de los juicios tributarios fueron presentadas en los respectivos tribunales tributarios y nos entregaron copias en la DGC antes de que se produjera el pago de los 8 millones de dólares. Como digo, tuvimos en nuestro poder todos los desistimientos alrededor del 5 de septiembre, antes de que se produjera ese pago.

Por otro lado, como parte del proceso, Johnson's S.A. absorbía a todas las filiales que tenían las pérdidas tributarias compradas. Entonces, con el desistimiento, las empresas filiales ahora tienen utilidades y obligaciones por impuestos pendientes. Entonces, Johnson's S.A. ahora pasó a ser el responsable del pago de todos los impuestos que se giraron cuando se conoció el hecho de que se presentaron todos los desistimientos. Así, desaparecieron los gastos, aparece ahora la utilidad en las filiales y se giran los impuestos.

Se cumplió con la condición de los 8 millones de dólares aproximadamente que se me instruyó el 19 de agosto. Ahora, como Johnson's S.A. era una sociedad que tenía pérdidas tributarias no objetadas por el Servicio de Impuestos Internos al absorber y recibir las utilidades de las filiales tenía derecho a recuperar o a que se le devolviera lo que se conoce como Pago Provisional por Utilidades Absorbidas, los llamados PPUA, o sea, se genera aquí o nace lo que se conoce en el mundo tributario como PPUA. Estos PPUA van a dar lugar a las devoluciones y compensaciones. Ningún PPUA fue devuelto a Johnson's por la Tesorería porque todos se utilizaron para pagar las deudas que se habían devengado por las utilidades de las sociedades absorbidas y que ahora eran ciertas, por cuanto, como se dijo, estuvo el desistimiento de todos los juicios.

Me quiero detener nuevamente en la información que entregué al director y que le pedí el 21 de octubre. Le solicité al director una intervención con la Tesorería y le comenté que se iba a hacer el pago, que la condonación -recuérdese- era del 99 por ciento y que eran 8 millones de dólares que, aproximadamente, pagaba Johnson's. Él me reiteró que la condición de pago era en efectivo y, además, me hizo el alcance de que sin pago no había devolución. Cuando me hizo ese alcance, les insisto, se estaba refiriendo a la devolución de los PPUA.

Finalmente, a modo de resumen, el 19 de agosto de 2011 se me hizo saber la decisión de la condonación y se me instruyó que para que Johnson's accediera a esa condonación era requisito que se cumpliera el pago de los 8 millones de dólares aproximadamente y el desistimiento de todos los juicios. De todos los juicios.

El encargado del proceso era don Iván Beltrand, lo que me recordó don Julio Pereira en un mail el 21 de octubre. Por lo tanto, el director tenía conocimiento de las condiciones de la condonación de Johnson's, que pagó los 8 millones de dólares aproximadamente y nacieron los PPUA. La información siempre estuvo disponible para todos los directivos del Servicio de Impuestos Internos, tanto como para el director como para los señores Iván Beltrand y Mario Vila.

Nos reunimos con los representantes de Johnson's en las oportunidades que les señalé, para hablar de los desistimientos, de las formalidades que teníamos que cumplir en la reorganización, ver tanto las escrituras, los términos de giro y los temas administrativos, por ejemplo, cómo iban a seguir operando las máquinas registradoras en los traspasos que se hacían, porque las empresas tenían que seguir vendiendo, o sea, seguían su proceso normal de negocio en el mercado.

Les reitero que nos reunimos con los representantes del Banco de Chile en la oficina que ocupaba en razón de mi cargo, ubicada en Amunátegui N° 66, reunión que me solicitó don Julio Pereira, con el propósito de reiterar al Banco de Chile la seriedad y la existencia de ese acuerdo, ya que el Servicio de Impuestos Internos no hace acuerdos por escrito. En cambio, nosotros los hacemos de palabra cuando se va a hacer alguna reorganización.

En todas las ocasiones siempre instruí a mis superiores de acuerdo a los detalles que les presenté y a lo que se me encomendó de ir haciendo las comunicaciones a contar del 19 de agosto de 2011.

La Tesorería General de la República también estaba informada del caso. Como les señalé, concurrí con don Iván Beltrand, el 8 de septiembre de 2011, a comentar el caso al jefe de Gabinete del Tesorero General de la República. Allí se encontraba la señora Paulina Galecio, a quien le enviamos una planilla con parte importante de los giros involucrados y también hubo otras comunicaciones, consultas y reuniones técnicas entre personal nuestro de la Dirección de Grandes Contribuyentes y la jefa de Operaciones de la Tesorería General de la República.

Debo señalarles que no fijé las condiciones de la condonación de Johnson's y tampoco la evalué. Tuve que constatar que se dieran todas las condiciones para que pudiera operar la condonación de dicho caso.

Señor Presidente, esto es cuanto puedo informar sobre lo que me tocó constatar en este proceso y de toda la parte operativa que tuvimos que realizar en la Dirección de Grandes Contribuyentes para llevar a buen término el proceso de la empresa Johnson's.

Finalmente, paso a leer mi currículum.

Tengo una maestría internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, UNED, patrocinada por el instituto de Estudios Fiscales y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de dicho país; la AECID, el CEDDET, de España, y el CIAT.

Además, tengo un diplomado en Tributación Internacional del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT.

Soy contadora pública y auditora de la Universidad de Santiago de Chile.

Ingresé al Servicio de Impuestos Internos el 18 de diciembre de 1978.

Responsabilidades asignadas:

Fui fiscalizadora hasta el año 1990. Desde ese año en adelante he tenido diversos cargos, desde jefa de grupo de auditoría hasta 1993, Concepción; en 1999, jefa de la Oficina del Servicio de Impuestos Internos, en Talcahuano; de 1999 a enero 2001, jefa del departamento Regional de Resoluciones, en Concepción; de febrero de 2001 a febrero de 2008, directora Regional de la Séptima Región, Talca; de marzo de 2008 a julio de 2011, directora Regional en la Sexta Región, Rancagua; del 16 de agosto de 2011 al 9 de mayo de 2012, directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes, Santiago y de 9 de mayo a la fecha, de acuerdo al escalafón del SII, soy directivo de carrera en dicho Servicio.

Eso es todo cuanto puedo señalar, señor Presidente.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Joaquín Godoy.

El señor GODOY.- Señor Presidente, quiero agradecer a la señora Mirtha Barra su exposición y, por su intermedio, quiero hacerle dos consultas.

En primer lugar, ¿cree que la condonación se ajustó a derecho? Según su vasta experiencia, ¿se hizo de manera correcta?

En segundo lugar, ¿le ha tocado ver casos similares? ¿Esto es una práctica común o este caso en particular es como una isla dentro de lo que a usted le tocó ver durante estos 30 años en el Servicio de Impuestos Internos?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra la señora Mirtha Barra.

La Señora BARRA (doña Mirtha).- Señor Presidente, la condonación está ajustada a derecho y dentro de la normativa que rige el quehacer del SII.

El señor MACAYA.- Señor Presidente, me gustaría que contestara las preguntas sólo la señora Mirtha, ya que pareciera que se están sorteando las personas que la acompañan para responder las preguntas.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señores diputados, de acuerdo al artículo 57 de la ley Orgánica del Congreso Nacional, es posible que ella pueda estar asistida, incluso, por un letrado, a las Comisiones Investigadoras. Por lo tanto, no hay ningún problema al respecto.

Continúe, por favor, señora Mirtha para responder las preguntas.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Generalmente, en la Dirección de Grandes Contribuyentes se ven grandes cifras y, en ocasiones, hay condonaciones como la que estamos analizando.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Arenas.

El señor ARENAS.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer varias consultas a nuestra invitada.

En primer lugar, me gustaría que la señora Mirtha Barra nos explicara si ella sabe cómo se filtraron sus mails personales en el reportaje de Ciper, el 20 de julio de 2012.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Señor Presidente, no tengo conocimiento de cómo se filtraron esos mails. Hace bastante tiempo que me encuentro con una licencia médica, por lo que no he estado en la oficina y, en realidad, no tengo relación alguna con la gente de los medios de comunicación.

El señor ARENAS.- Usted sabe que en esos mails hay información que puede ser parte de la reserva tributaria. Por lo tanto, me gustaría saber si inició alguna acción legal por esa filtración o simplemente no hizo nada.

La señora BARRA (doña Mirtha).- En realidad, la información de mi PC salió de la esfera de mi custodia dada una incautación que ocurrió el 7 de mayo de 2012 y creo que la información de mi PC ha pasado por varias manos. Por lo tanto, no tengo conocimiento de cómo se filtró dicha información.

El señor ARENAS.- ¿Por qué incautaron su computador?

La señora BARRA (doña Mirtha).- La Fiscalía de Rancagua investigaba eventuales irregularidades, que habían sido objeto de sumarios administrativos que realicé en contra de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos. Fueron destituidas dos personas, y el Servicio optó por hacer una investigación externa. El fiscal que llevaba el caso ordenó

obtener la información de mis mails, así me lo dijo el director del Servicio de Impuestos Internos. El 7 de mayo, día en que ocurrieron los hechos, ni el director, ni don Mario Vila, subdirector jurídico, le dieron importancia a la información que contenía mi PC. Sin embargo, estuve muy preocupada, puesto que tenía una gran e importante información de datos de la Dirección de Grandes Contribuyentes y de todos los grandes casos que ahí se manejan. Me entregaron copia de los mails, después de eso presenté una licencia médica. Desde mi punto de vista, esa situación fue inverosímil, nunca ocurrida en el Servicio.

El señor ARENAS.- En el contexto de la incautación del PC, en la Dirección Regional de Rancagua ¿se estaba llevando un procedimiento en su contra?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No, no fue en mi contra, sino que de una contadora y ex funcionarios desvinculados luego de los sumarios que instruí en Rancagua.

El señor ARENAS.- Durante ese proceso, ¿en algún momento se sintió presionada, u obligada, a realizar actos para que concluyera la condonación del caso Johnson's?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No me sentí obligada ni presionada. Cuando se me citó, el 19 de agosto, ya se había decidido condonar. Simplemente, tuve que hacer el proceso adecuado para que se cumplieran los requisitos de la condonación, con desistimiento de los juicios y el pago de 8 millones de dólares por las empresas Johnson's.

El señor CHAHÍN, (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Por su intermedio, señor Presidente, quiero agradecer a la señora Mirtha su presentación, netamente procedimental de lo que fue, paso a paso, el desarrollo de los acontecimientos desde que asume.

La señora Barra implementó, operativamente, la condonación de Johnson's, que ya estaba resuelta, ¿quién y cuándo tomó esa decisión?

Usted dijo que la Tesorería General de la República estaba informada de la condonación, ¿conocía la operación en detalle?, ¿la avaló?

Respecto a los actores que participaron en el proceso. El señor Iván Beltrand, ¿tuvo un papel activo, gracias a un mandato del director del Servicio de Impuestos Interno, a pesar de no ser formalmente el responsable de tomar la decisión? ¿Cuál es la participación del señor Mario Vila?, ¿cómo se manifiesta esa participación y cuándo?, dado que él, en alguna instancia, debió inhabilitarse de participar, ¿qué elementos maneja respecto de esa situación? El director aparece tres o cuatro veces, directa o indirectamente involucrado en esta materia. A su juicio, ¿él estaba informado en detalle de los hechos?, ¿participó en el proceso de decisiones múltiples que se van concatenando? Me gustaría conocer su opinión respecto al rol del director.

La señora BARRA (doña Mirtha).- No puedo responder sobre quién tomó esa decisión y cuándo, pues estaba adoptada cuando se me informó el 19 de agosto, en una reunión donde estaba el director, don Julio Pereira, don Mario Vila y don Iván Beltrán. Solo participé en el proceso de materialización de la condonación. En el transcurso de ese período, me enteré de que el caso venía tratándose desde 2010 y que el acuerdo

incluía desistimientos de reclamos, reorganización, PPUA y compensaciones.

Acerca de si la Tesorería estaba informada, realizamos varias reuniones con esa entidad para informarles, en detalle, cómo se iban a desarrollar los procesos y cómo nos íbamos a coordinar. La Tesorería nunca nos dijo que había algún inconveniente con el proceso, todo lo contrario. Entre todos, llegamos al acuerdo y al convencimiento de que podíamos hacer una sola resolución para efectuar las imputaciones y compensaciones que debía hacer la Tesorería.

El señor VALLESPÍN.- Por su intermedio, señor Presidente, ¿hubo oficios de por medio? , ¿se realizaron solo esas dos reuniones?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Se hizo la reunión, después don Iván Beltrandn envió una comunicación informativa a la Tesorería, pero en esos términos, informativa.

En relación a los roles, en esa reunión del 19 de octubre se informó a don Iván Beltrand, que era el encargado de todo el caso. Nosotros éramos los operativos en la DGC. Por su parte, don Mario Vila participó en las reuniones que mencioné, y don Julio Pereira estuvo al tanto de todo el proceso, de acuerdo a los detalles que expuse.

El señor CHAHÍN, (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Montes.

El señor Montes.- Quiero felicitar a la señora Mirtha. Su exposición fue muy sistemática y precisa y permite hacerse preguntas. Hay que reflexionar más sobre esta materia. Hay varias cosas que están implícitas. A la primera lectura, no logro captarlas todas.

Por su intermedio, señor Presidente, me gustaría que, nuevamente, aclarara cuál es su actual situación en el Servicio de Impuestos Internos. Se ha dicho que hay un sumario y distintas cosas. Usted ha señalado que estaba enferma; incluso, actualmente se encuentra con licencia médica. Entonces, me gustaría saber cuál es la situación. Entiendo que respecto de lo ocurrido en Rancagua usted hizo la presentación contra un par de funcionarios que habían actuado irregularmente y se han tejido distintas versiones.

Por lo tanto, en primer lugar, me gustaría que usted aclarara exactamente cuál es su actual situación. ¿Por qué dejó la Dirección de Grandes Contribuyentes? ¿Por qué fue reemplazada por otras personas, en circunstancias de que usted había cumplido las metas correspondientes y todo estaba bien?

La señora BARRA (doña Mirtha).- El cargo de directora de Grandes Contribuyentes es de confianza. El director señor Julio Pereira me trajo a la Dirección de Grandes Contribuyentes. Comencé mis funciones el 16 de agosto de 2011 y se me pidió el cargo el 9 de mayo de 2012. Cabe recordar que llevo 33 años en el servicio público y he estado 12 años en cargos de confianza de la autoridad máxima del Servicio de Impuestos Internos.

En cuanto a por qué el señor Julio Pereira me nombró y después me quitó el cargo el 9 de mayo y me solicitó la renuncia, creo que él podría responder mejor y con más propiedad su inquietud.

El señor MONTES.- En segundo lugar, a usted se le dio una instrucción de arreglar esto, de cerciorarse que las

empresas Johnson's se desistan de los juicios, que paguen 8 millones de dólares, que esto sea una condonación de multas de alrededor de 98 por ciento, de que todo esto había que informarlo al director y al subdirector permanentemente, que ese proceso culminara a la brevedad y que el encargado de generar era el señor Iván Beltrand. Me gustaría saber si se le entregó algún documento que explicara por qué había esas condiciones y no otras. ¿De dónde salieron los 8 millones de dólares? ¿Por qué se imponen estas condiciones y no otras? ¿Por qué debía ser tan a la brevedad? ¿Qué estaba ocurriendo? ¿Por qué la condonación de intereses era de 98 por ciento? ¿Qué análisis llevó a eso? ¿Usted tuvo algún informe al respecto antes de tener que hacerlo? Usted señaló que no la decidió, que no le tocó evaluar la condonación y solo debía exigir el cumplimiento de ciertas condiciones. Me gustaría saber qué antecedentes previos se le entregaron para ello.

La señora BARRA (doña Mirtha).- A través del tiempo me he informado de que ese proceso partió mucho antes, en 2010. Pero cuando fui a la reunión del 19 de agosto, no se me señaló de dónde salió la cuantía de los 8 millones de dólares a pago. Se suponía que para llegar a esa cifra partimos con una condonación de 98 por ciento. En la Dirección de Grandes Contribuyentes me contestaron que la condonación había partido en otra época con 95 por ciento y que se iba a pagar una menor cantidad, había otra información. En esa reunión se me hizo saber que Johnson's pagaba los 8 millones de dólares aproximadamente, que se desistía de todos los juicios y que en ese minuto estaba en pie la condonación del 98 por ciento. Entonces, a lo mejor yo podría entender que hubo conversaciones anteriores y negociaciones con otras personas. Las cifras se fueron dando. Entonces, a esa altura, eso fue lo que se me señaló. Por lo tanto, hice todo el operativo para lograr el cierre del proceso. Sin embargo, por los comentarios que he recibido por la gente de la DGC, sé que las cifras también fueron informadas por los contribuyentes, según estudios que se tenían desde hace tiempo.

El señor MONTES.- En todo caso, consulté al director sobre cómo, cuándo y dónde había empezado ese proceso para llegar a la conclusión previa en que intervino la señora Barra, pero eso no ha sido respondido. Creo que es un tema bastante central.

En tercer lugar, me gustaría saber si es normal el proceso que se siguió en todo esto, porque usted señala que intervino la empresa Johnson's y los bancos. Incluso, se sentó a la mesa el gerente general de un banco. ¿Es normal que en procesos de esta naturaleza, en que hay una búsqueda de una solución a un problema de una empresa, intervengan esos actores?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Es normal que en la Dirección de Grandes Contribuyentes se vean procesos de reorganización. Lo que hace el Servicio es revisar esos procesos para determinar si existen diferencias de impuestos para que los contribuyentes paguen tales diferencias.

El señor MONTES.- Pero que participen en la mesa de conversación los bancos y la empresa... Desconozco como es. Quisiera saberlo, porque entiendo que el banco va hacia allá para ver si corresponde darle o no darle un crédito a Johnson's.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Era la primera vez que participaba en una negociación de ese tipo. No sé si es normal o no.

El señor MONTES.- En su nota de 8 de septiembre de 2011 habla de reorganización de ese grupo de empresas. ¿A qué punto específico se refiere? ¿En qué consiste esa reorganización? ¿Ahí ya se estaba hablando de la venta de la empresa a Cencosud? ¿Era parte de la reorganización?

La señora BARRA (doña Mirtha).- A esa fecha teníamos la reorganización de las filiales. Como señalé, se estaba trabajando en los términos de giro de las filiales. Entonces, una vez que se tenía finiquitada esa parte, se producía la reorganización de Johnson's S.A., que absorbía al resto de las empresas filiales.

El señor MONTES.- ¿Usted supo que Cencosud puso en los hechos esenciales, los primeros días de octubre, su interés de comprar o participar en la propiedad de Johnson's? ¿Eso se supo dentro del proceso de negociación?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Como señalé, los representantes legales nos informaron de eso en una de las reuniones. También nos señalaron que otros grupos económicos querían comprar las empresas Johnson's. Ellos también nos informaron sobre lo de Cencosud. También nos enteramos por la prensa.

El señor MONTES.- Usted habla de cincuenta órdenes de giro y de giros pendientes y errores en la emisión de los mismos. ¿Nos podría explicar exactamente en qué consistieron esos giros, quién los hizo, por qué hubo errores y por qué quedaron pendientes?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No había errores en los giros.

El señor MONTES.- ¿O en su propio informe dice eso?

La señora BARRA (doña Mirtha).- A lo mejor se refiere a otra cosa.

Al 21 de octubre, habíamos emitido más o menos entre 41 y 50 giros. Posteriormente, una vez que se fueron sacando todos los desistimientos, los cuales estaban en distintos tribunales, pues se trataba de distintos tipos de impuestos, íbamos avanzando en la emisión de los giros. Por esa razón, llegamos a un alto número de giros, que fueron bastante más que cincuenta giros.

El señor MONTES.- ¿Cuántos fueron finalmente?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Aproximadamente cien giros.

El señor MONTES.- No sé si hay datos económicos para cuadrar las cifras y si están en condiciones de entregarlos. Porque una vez que las malas se eliminan, es decir, se eliminan las pérdidas compradas, mientras las pérdidas tributarias son operables, usted dice que da certeza de los cobros de impuestos. ¿Cuál es la envergadura de eso? ¿A cuánto asciende?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Como dijo el director, hay un alto número de giros. En verdad, no tengo concretamente todas las cifras. Teníamos distintos tipos de impuestos. De primera categoría, adicional, únicos, de timbres, IVA, en fin. El director dio una cifra.

El señor MONTES.- Dio una cifra de 1200 millones de dólares que nos pareció insólita, sumando las buenas y las

malas. Entonces, queremos desagregar esa cifra y por eso le estoy consultando.

La señora BARRA (doña Mirtha).- En mi opinión, ustedes deberían solicitársela al Servicio de Impuestos Internos, porque en este momento no tengo las cifras.

El señor MONTES.- Sobre la información al director y al subdirector, ellos fueron informados, consultados y dieron su opinión respecto a la forma en que se llevaba a cabo el proceso. Ellos fueron actores previos a esta situación. ¿Alguna vez se habló de un posible conflicto de intereses? ¿Cómo participaron? y ¿se habló de esta materia?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Con respecto al conflicto de intereses y a los hechos que les he relatado, don Mario Vila estuvo presente en algunas reuniones y si ello representa un caso de conflicto de intereses, ustedes deberían evaluarlo con más propiedad que yo, porque mi respuesta podría estar sesgada.

El señor MONTES.- ¿El director dio su opinión sobre los pasos que se iban dando y sobre lo que usted estaba haciendo?

La señora BARRA (doña Mirtha).- El director me dio una opinión bastante concreta el 21 de octubre. Él estaba informado y conocía el proceso de Johnson's.

El señor MONTES.- Muchas gracias.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Mónica Zalaquett.

La señora ZALAUQUETT (doña Mónica).- Agradezco la exposición de la señora Mirtha. Al igual que el diputado Carlos Montes, después de oírla me asaltan una serie de dudas.

Entiendo que, de conformidad a lo establecido en el Código Tributario y en la ley orgánica del SII, las condonaciones de intereses y multas son otorgadas por el director regional o de Grandes Contribuyentes, según corresponda.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Efectivamente, las condonaciones son otorgadas por los directores regionales y el director de Grandes Contribuyentes. Sin embargo, no se puede tomar una decisión de condonación respecto de porcentajes mayores al 66 por ciento, no respecto de los montos. Por ejemplo, puede haber un monto de un millón de pesos, pero si este hubiese sobrepasado el 66 por ciento, se debe pedir autorización al director regional. Sin ese permiso, no se puede dar esa condonación. En este caso, la autorización fue dada el 19 de agosto.

La señora ZALAUQUETT (doña Mónica).- Entonces, cuando usted asume, se le dictamina fiscalizar este proceso. ¿Cuál era el rol que usted cumplía en esto? Porque como usted dice, el director general tenía que informarse y por lo que usted explica, se le va informando durante el proceso, pero me imagino que existe un grupo de responsables. En este caso, la responsabilidad se le adjudicó al señor Beltrand. En la escala de mando, ¿él estaba bajo usted o paralelo?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Iván Beltrand es el subdirector de Fiscalización y yo era directora de Grandes Contribuyentes.

Nosotros estuvimos encargados de ejecutar los procesos, somos los operativos. Por lo tanto, lo que hicimos

fue trabajar, hacer todo lo pertinente y las acciones que concretaran la condonación de Johnson's.

La señora ZALAUQUETT (doña Mónica).- Por su intermedio, Presidente, a la señora Mirtha. En su opinión, si no se hubiesen condonados esas multas e intereses, ¿qué beneficio fiscal se habría obtenido? ¿Tiene alguna opinión al respecto?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No tengo ninguna opinión, porque no sé si se habría producido o no el cierre del caso.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ernesto Silva.

El señor SILVA.- Agradezco a la señora Mirtha y a sus asesores su concurrencia a la Comisión.

Por su intermedio, Presidente, a la señora Mirtha. Usted dijo que el proceso era ajustado a derecho y que había otros casos similares. ¿Usted suscribe la condonación, el acto administrativo?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Administrativamente, una vez autorizada la condonación, los directores regionales, en este caso el director de Grandes Contribuyentes, realiza todo el proceso administrativo, firma la autorización al contribuyente.

El señor SILVA.- Por lo tanto, ¿la responsabilidad jurídica de la condonación es del director de Grandes Contribuyentes o de otra persona? ¿Quién suscribe el acto administrativo?

El señor CHAHÍN (Presidente).- La consulta es quién firma la resolución de condonación.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Tendría que preguntarle a los abogados, porque el acto de condonación es un proceso de tipo administrativo que los contribuyentes solicitan cuando están dentro de las situaciones normales. En esos casos, los directores regionales autorizan las condonaciones. Sin embargo, cuando estas sobrepasan el porcentaje autorizado, necesariamente deben pasar por la autorización del director, luego, el director regional procede al cierre del proceso administrativo.

El señor SILVA.- Por su intermedio, Presidente, a la señora Mirtha. No me quedó clara la respuesta jurídica, pero la solicitud de condonación se hace a través de una petición fundamentada ¿Esa la suscribió usted?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Generalmente la realiza el director regional. Hay un formulario que tiene cinco líneas. Este caso no era para resolverlo en cinco líneas. Por lo demás, el 19 de agosto, la decisión de la condonación ya estaba tomada, por lo tanto, "yo no suscribí", esa condonación.

El señor SILVA.- No entre comillas, en lo formal, como opera la administración del Estado, ¿quién suscribió el documento de solicitud de condonación para presentarlo a la autoridad?

La señora BARRA (doña Mirtha).- El formulario se envía a una casilla electrónica de condonaciones y vuelve con la respuesta del director.

El señor SILVA.- ¿Quién lo envía a la autoridad correspondiente?

La señora BARRA (doña Mirtha).- El director regional o el de Grandes Contribuyentes.

El señor SILVA.- Se ha señalado que este proceso se ajustó a derecho. Considerando que usted suscribe la solicitud formal y además suscribe la resolución de condonación, ¿estuvo de acuerdo con lo que se hizo en ese caso?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Yo no estuve de acuerdo ni en desacuerdo, porque esa decisión ya estaba tomada. De acuerdo a la circular 42, la decisión para casos particulares radica en el director. Sin autorización, no hay condonación.

El señor SILVA.- ¿La autorización se da después de la solicitud?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No, en este caso no se dio la normalidad. La decisión de la condonación estaba dada de antemano.

El señor SILVA.- Entiendo que en todos los procesos normales la autoridad concede la solicitud luego de una petición por escrito.

Entonces, ¿cómo puede ilustrar a la Comisión que en este caso se dio una instrucción diferente y que pueda estar acompañada por antecedentes?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Fue diferente. Por ejemplo, teníamos una comunicación del 29 de agosto, en la que el señor Norberto San Martín, jefe del Departamento Empresas Nacionales, por instrucciones del señor Iván Beltrand, se reunió con el señor Alex Fischer, representante de Johnson's, quien le planteó la forma de abordar la reorganización.

Esa reunión, según el señor Fischer, se realizó por instrucciones del señor Beltrand. Ese hecho consta en las comunicaciones que me envió el propio señor Beltrand el 31 de agosto, consultando mi opinión sobre el tema.

El señor Norberto San Martín le responde, da a conocer las cifras y le señala que con una condonación del 98 por ciento estaba en condiciones de cerrar el caso.

El señor SILVA.- Si un contribuyente tuviera información como la que se tuvo acceso respecto de sus correos electrónicos, y por un intercambio de correos electrónicos, no por una resolución administrativa, ¿a su juicio existía la posibilidad de darle una condonación? ¿Puede invocar eso en tribunales como una decisión tomada?

Usted nos señaló que había una decisión tomada, pero quiero entender el soporte jurídico.

Una segunda pregunta. La Dirección General de Grandes Contribuyentes tiene responsabilidades y deberes definidos en la ley. Si usted hubiera estado en desacuerdo con esa medida o hubiera considerado que era ilegal, tenía el deber de informarlo a la autoridad y denunciarlo en 24 horas.

Entonces, mi pregunta es si consideró que eso estaba en esa situación o no.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Nunca estuve en desacuerdo con la condonación. Se me hizo saber que había una condonación tomada para Johnson's.

El señor SILVA.- ¿De qué manera formal se le hizo saber?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Se me planteó en la reunión del 19 de agosto, y toda la dirección de Grandes Contribuyentes comenzó a trabajar de ese modo en el proceso.

Nuestro servicio es jerárquico. Nuestro jefe no nos entrega instrucciones por escrito. Se hace una reunión, se toman los acuerdos y se empieza a trabajar.

El señor SILVA.- Si se hubiera tomado un acuerdo jerárquico a través de un acto no administrativo, que involucrara alguna ilegalidad o algo que le hubiera parecido reprochable, ¿cuál habría sido su conducta? ¿Obedecerlo, denunciarlo o no firmarlo?

Esa es mi pregunta respecto de la supuesta instrucción que habría recibido.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Conforme a nuestro Código Tributario y al estatuto orgánico del Servicio, los funcionarios cumplimos con las instrucciones del director mientras ellas no contravengan la ley.

El señor SILVA.- ¿Aún cuando sean ilegales?

La señora BARRA (doña Mirtha).- En este caso, la condonación no contravenía la ley.

El señor SILVA.- Muy bien.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Antes de continuar con el uso de la palabra, les solicito que seamos precisos en las consultas.

El señor SILVA.- Última pregunta. ¿Cómo da las instrucciones a sus funcionarios en el Servicio? ¿En reuniones o por escrito?

La señora BARRA (doña Mirtha).- A través de reuniones.

En el Servicio se estila que a través de reuniones se den las instrucciones, porque se trabaja en base a la confianza.

Las instrucciones que emite el jefe, se cumplen, salvo que contravenga la ley. En ese caso, el funcionario tiene la opción de hacerle saber a su jefatura, por escrito, que no está de acuerdo con ello.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, quisiera partir con un comentario. Me gustaría saber quién en el sector público le puede exigir a algún jefe que le entregue todas las órdenes por escrito.

Me parece bastante discutible la conclusión que se trata de sacar acá.

Estamos en una investigación que tiene varios aspectos: conflictos de interés, eventual perjuicio fiscal, cambio de criterios de interpretación administrativa en favor de una empresa determinada, conflictos con funcionarios, no sujeción a instrucciones del Ministerio de Hacienda, eventuales conflictos con otras reparticiones públicas.

Quiero agradecer a la señora Mirtha Barra por su disposición de entregarnos una información que nos permite diferenciar estos aspectos y mejorar los términos en que podemos realizar la investigación.

La insistencia de personas ligadas durante toda su trayectoria profesional a Price, y que después intentan dejar en evidencia que ellos nunca participaron en este proceso, me parece que tiene que ver básicamente con un tema de conflicto

de interés. No dice relación con las costumbres o lo legal que puede ser un procedimiento seguido dentro de la institución.

En ese sentido, la intervención de la señora Mirtha Barra es bastante importante.

La pregunta que quiero hacerle es si existe alguna experiencia que señale que en una negociación, operación o en un proceso como éste, debía haberse consultado al Ministerio de Hacienda.

A su juicio, ¿cree que el director del Servicio de Impuestos Internos, incluso el Tesorero, pudo intervenir en este proceso sin que una cantidad de estos montos fuera advertida al Ministerio de Hacienda?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No tengo conocimiento de esa situación. Creo que es una información que debería tener el director, y si él tenía alguna sujeción con el ministro para entregar esa información tendría que haberla efectuado, pero no tengo conocimiento de ello.

El señor LATORRE.- ¿Pero existe alguna disposición que obligue al Servicio de Impuestos Internos a consultar con el ministro de Hacienda?

La señora BARRA (doña Mirtha).- En este minuto no la recuerdo.

El señor LATORRE.- En el caso de la Tesorería, ¿usted entiende que si participa el abogado jefe de gabinete, está interviniendo la Tesorería?

Quiero que me lo diga expresamente.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Considero que si conversamos con el jefe de gabinete del tesorero, se supone que el tesorero debió estar informado o su jefe de gabinete debió haberle informado. Es mi opinión.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Antes de dar la palabra, quiero proponer dos acuerdos a la Comisión.

Queda poco tiempo y hay varios diputados inscritos. Todos han tenido el tiempo suficiente para hacer las preguntas que estimen pertinentes.

Entonces, ¿habría acuerdo para prorrogar en 20 minutos el término de la sesión?

Acordado.

Además, como evidentemente no vamos a alcanzar a escuchar a los representantes de las asociaciones de funcionarios y como es muy pronto para que el presidente del Consejo de Defensa del Estado y el Tesorero, que acordamos invitar para el próximo miércoles, alcancen a preparar una presentación, solicito que el miércoles recibamos a las asociaciones y que para la sesión siguiente recibamos a las dos personas mencionadas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Macaya.

El señor MACAYA.- Señor Presidente, en primer lugar, de acuerdo con las declaraciones de la señora Mirtha Barra ha quedado establecido que en el Servicio había una decisión tomada respecto de las condiciones y que ella se habría limitado a revisar si se dio cumplimiento a los requisitos para realizar la condonación.

A mi juicio, desde la perspectiva de la ley, de la circular, de lo que son las funciones del director de Grandes

Contribuyentes, estando tomada la decisión de antemano y sin la decisión directa de condonar de parte de la directora de Grandes Contribuyentes, el solo hecho de que haya una decisión tomada en que ella no participa constituiría una irregularidad considerando el deber de abstención o de poner las irregularidades en conocimiento de los tribunales de justicia.

Es una afirmación que quiero que la señora Barra la contraste.

En segundo lugar, desde la perspectiva del interés fiscal y de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, ente al que corresponde la recaudación de los impuestos, les interesa que el Estado recaude más recursos. Considerando dos precisiones que ella hace y que tienen que ver con la imposibilidad que se genera en esta operación de utilizarse como gasto necesario para la producción de la renta las pérdidas tributarias malas o las compradas, y desde la perspectiva de la contingencia incierta de ganancia o pérdida de los juicios tributarios que estaban pendientes, no del cumplimiento de formalidades, sino de recaudación del Fisco, de lo que hubiese ocurrido con la empresa que compró Johnson's, ¿qué habría pasado desde el punto de vista de la recaudación fiscal?

La señora BARRA (doña Mirtha).- La condonación se hizo dentro del marco legal establecido.

Como he relatado, la reunión del 19 de agosto se realizó tres días después de que yo asumiera la dirección de Grandes Contribuyentes.

Participé cuando la decisión a que usted se refiere ya estaba tomada. Por lo tanto, no tengo antecedentes para responder a su inquietud.

Lo que puedo comentar es que el Servicio, en general, está llano a atender condonaciones cuando hay desistimiento de juicios tributarios, porque eso da certeza a los tributos que el Fisco ha podido o que pretende cobrar.

Respecto de las pérdidas tributarias compradas, sobre qué pasa con la recaudación fiscal con ganar o perder un juicio, esta operación fue una opción que se asumió entre tener los juicios que seguían corriendo y el hecho de que el Fisco no tenía una solución a tomar la decisión de los desistimientos. Quizás era la opción menos mala. En ese sentido, puede ser beneficioso para el Fisco.

El señor MACAYA.- Desde la perspectiva del conflicto de interés que se ha planteado en esta Comisión, si usted hubiese tenido conocimiento de su existencia, y dentro de las normas sobre obligación de denunciar, ¿debió haber denunciado algún conflicto de interés?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No me corresponde señalar si había conflicto de interés.

Si amerita, creo que ustedes pueden evaluar eso con más propiedad. He relatado todos los hechos, pero ustedes deben sacar las conclusiones. Yo no tenía por qué denunciar conflictos de interés. Por lo demás, mi jefe directo es el director.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Por un tema de deformación profesional quiero aclarar que el deber de denuncia de los funcionarios públicos es respecto de los

hechos que pueden revestir el carácter de delito y no de cualquier irregularidad.

La señora BARRA (doña Mirtha).- En este caso no había ningún delito.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señora Barra, usted señaló que la decisión estaba tomada y después relató un conjunto de reuniones en las que tuvo participación.

Entonces, ¿podríamos decir que usted y su dirección tuvieron un rol operativo en la condonación, no decisorio?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Exacto. En general, las direcciones regionales y la Dirección de Grandes Contribuyentes somos entes operativos.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Todas las reuniones que usted menciona en sus presentaciones fueron operativas?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Así es. En definitiva, todas lograban ejecutar ciertos procesos para dar término al caso.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Como usted bien relata, en alguna de esas reuniones participaron el subdirector, don Mario Vila, y el director. Por lo tanto, podríamos concluir que el señor Vila tuvo una participación operativa en esta condonación.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Él asistió a reuniones operativas para conocer la marcha del proceso. Pero, insisto, ustedes son quienes deben evaluar si existe ese conflicto de interés.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señora Barra, no le estoy preguntado por el conflicto de intereses, sino si el señor Mario Vila participó en reuniones operativas.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Tal como lo señalé, participó en reuniones. Incluso, hay otras reuniones, pero como no tengo la información de todos los mails, no las incluí en esta seguidilla de reuniones.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Usted tuvo conocimiento de si el señor Mario Vila entregó algún tipo de información o si se comunicó con el directorio de Johnson's respecto del estado de este proceso de condonación?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No tuve conocimiento de ello.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Pero supo si el señor Vila envió algún correo electrónico, si informó o preguntó sobre el avance de esta condonación, o sólo participó en las reuniones que usted detalla en su presentación?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Estuvo con nosotros en reuniones en la Dirección de Grandes Contribuyentes. No tengo conocimiento de si hubo correos en otras instancias. Sólo comentarios que se me han hecho llegar, pero no he tenido esa información a la mano.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Aquí siempre se habló de condonación; sin embargo, usted ha señalado que estamos en presencia de una reorganización de Johnson's. ¿Podríamos decir que esto es una reorganización con condonación y no una mera condonación?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Todo el proceso involucraba cumplir con esas condiciones. O sea, el proceso de reorganización significaba desistirse de los juicios, pagar la cantidad pactada y tener acceso a la condonación.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Lo pregunto porque de acuerdo con la ley, la reorganización requiere que exista una real razón de negocio en el proceso.

En consecuencia, cuál era la real razón de negocio. ¿O esta reorganización fue sólo para hacer operativa la condonación?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Las empresas pueden hacer las reorganizaciones que estimen pertinentes. En ese sentido, el Servicio de Impuestos Internos no puede decir que no hagan tal o cual reorganización.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pero esta reorganización fue para poder materializar la condonación en los términos que a usted, según sus dichos, se le instruyó en la reunión del 19 de agosto.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Entiendo que la reorganización se hizo para dar término a los procesos pendientes de la empresa Johnson's.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Usted señaló que tenía conocimiento del interés de Cencosud por adquirir, vía un aumento de capital, una propiedad de Johnson's.

¿En algún momento se conversó sobre la necesidad o vinculación que tendría esta condonación para viabilizar esa operación? ¿Tuvo conocimiento de ello?

Usted tuvo reuniones con directores de Johnson's, justamente con el que representaba a los bancos, con el gerente del Banco de Chile. ¿En algún momento de esas reuniones se señaló que esta condonación tenía algún tipo de vinculación con esta eventual adquisición por parte de Cencosud?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Conocíamos de la decisión de la condonación y, posteriormente, a través de los bancos, supimos que tenían esta relación con Cencosud, pero también supimos que ellos tenían en venta este negocio y que aparentemente también había otras empresas que intentaban comprar Johnson's.

Esa fue la información que tuvimos a través de los representantes y de los medios periodísticos.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Después de hecha la condonación del 99 por ciento, entiendo que a Johnson's le correspondía pagar del orden de los 108 millones de dólares; sin embargo, usted y el propio director hablan de un pago efectivo de aproximadamente 8 millones de dólares. ¿Cómo con 8 millones de dólares se extingue una deuda de 108 millones de dólares?

¿Me puede explicar cómo operó ese modo de extinguir las obligaciones?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Tiene que ver con lo que les señalaba, en cuanto a que una vez que las empresas rebajaron las pérdidas compradas, se les produjo utilidades y ahí hicimos los giros por esas diferencias de impuestos.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Cuántos giros, aproximadamente?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Fue un alto número de giros.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Por qué se hizo de esa manera?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Pudo haberse hecho de esa manera o de otra.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Pero por qué se hizo de esa manera?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Los estudiosos de la dirección, la parte técnica, los abogados del departamento jurídico y los auditores estimaron que era el camino más corto para dar término al caso.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Cómo es ese camino más corto?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Es lícito que cualquier empresa que haya pagado impuestos un año anterior y que después tenga pérdidas, si es absorbida por otra tiene derecho al PPUA.

En este caso se absorbieron todas las sociedades que tenía Johnson's.

El camino largo pudo haber sido que cada una de las empresas pidiera por separado los PPUA, pero llegamos al mismo resultado matemático.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Y qué tiene que ver el oficio N° 1046 con eso?

La señora BARRA (doña Mirtha).- El oficio N° 1046 no tiene nada que ver con esto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Entonces, esto operó sobre la base de compensaciones.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Exacto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿El Servicio de Impuestos Internos puede realizar las compensaciones por sí y ante sí, sin consulta o sin participación de la Tesorería?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Sí, efectivamente. Las facultades están dadas en los artículos 93 hasta el 97 de la ley de Impuestos a la Renta, y la Tesorería ve la forma de hacer las imputaciones.

El señor CHAHÍN (Presidente). ¿Y la Tesorería hizo eso?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Claro. La Tesorería imputó después de que nosotros le dimos la información de los PPUA y de cómo se hacían las compensaciones. Para eso hubo una resolución que daba el orden de las imputaciones.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Esa resolución la hizo la Tesorería?

La señora BARRA (doña Mirtha).- La resolución del orden de las imputaciones la hace el Servicio de Impuestos Internos.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Qué participación tuvo ahí la Tesorería?

La señora BARRA (doña Mirtha).- La Tesorería es quien hace las compensaciones. El orden de imputación es tener plata...

El señor CHAHÍN (Presidente).- No entiendo, porque usted me dijo que la compensación la hacía el Servicio de Impuestos Internos y la imputación la Tesorería y ahora me dice que es al revés.

¿Me lo puede explicar con peras y manzanas? Creo que es un tema clave y todavía no me queda claro, no sé si al resto de los parlamentarios, cómo se extinguieron las obligaciones de 108 millones de dólares, con 8 millones de dólares.

La señora BARRA (doña Mirtha).- El Servicio de Impuestos Internos es quien hace las imputaciones. Por

ejemplo, da el orden de cómo se tienen que ir haciendo los pagos de tributos, y Tesorería, que tiene la Caja Fiscal, va a hacer las compensaciones.

Eso significa, por un lado, que el contribuyente tiene dineros a devolver en los PPUA y, por otro, tiene giros que pagar.

Por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos dice, el giro N° 1 por impuesto de primera categoría, se va a pagar en primer lugar.

Lo que hace la Tesorería es pagar ese giro, y puede quedarle una diferencia a pagar.

Si tiene una imputación de 1.000 y el contribuyente debía un giro 200 pesos, la Tesorería va a pagar esos 200 pesos que debe el contribuyente; le va a quedar un saldo de 800.

Entonces, esos 800 pesos la Tesorería tiene la facultad para compensarlos y pagar otros giros.

Por lo tanto, cuando se hizo la resolución, se hizo un orden de cómo se iban a hacer las imputaciones, de manera que después la Tesorería tenía el orden de las compensaciones.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Eso se hace habitualmente así?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Se hace habitualmente así, a través de la resolución que emite el Servicio de Impuestos Internos.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, quiero pedir el acuerdo de la Comisión para officiar a la Tesorería y al Servicio de Impuestos Internos para que nos entreguen información sobre cómo fue exactamente el procedimiento seguido de la imputación y la compensación. Me parece que eso nos permitirá aclarar el tema.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Meza.

El señor MEZA.- Señor Presidente, quiero ahondar un poco más en el tema y haré un pequeño resumen para la gente que está viendo esta sesión y también para los presentes.

Johnson's tenía que pagar 230 millones de dólares en impuestos, reajustes, intereses y multas. Se le condonó un 99 por ciento y se decidió que debía pagar 108 millones de dólares.

Se supone que tenía que haber sido un solo giro, o por lo menos es lo que entiendo del informe que hizo la señora Mirtha Barra el 21 de octubre de 2011 al director nacional de Impuestos Internos, comunicándole que también intervenga Tesorería, manifestando además que se debían pagar los 8 millones de dólares del primer giro. O sea, ahí usted interviene positivamente tratando de aunar esfuerzos para que se pague ese primer giro de 8 millones de dólares, lo que me parece que es como una bicicleta, porque los mismos 8 millones de dólares permiten pagar los siguientes 8 millones. Por las pérdidas que había manifestado Johnson's se devuelven 8 millones al interesado, el que utiliza esos 8 millones para pagar el siguiente giro, y así sucesivamente.

Para Cencosud no era muy rentable esta deuda de 100 millones de dólares que, a fin de cuentas, tenía Johnson's.

Quiero preguntar lo siguiente. Usted ya lo ha explicado de alguna manera, pero para que quede más claro todavía.

Después de esta devolución de 8 millones de dólares que consiguió Johnson's, los restantes 100 millones debieron pagarse de una sola vez, situación que aparentemente el director nacional del Servicio de Impuestos Internos le dice a usted.

Según su relato, dice que es fundamental que se efectúe el pago efectivo y total de los tributos adeudados. Sin pago efectivo, no hay devolución.

El señor Beltrand también tuvo conocimiento de esto.

Nosotros queremos saber, y yo en particular, cómo se pagan definitivamente estos 100 millones. ¿Se sigue pagando de a 8 millones o se pagaron realmente? Si se pagaron, también queremos saber cómo se hizo.

Finalmente, ¿es legal esta operación? ¿Sí o no? Aparentemente, no.

Usted dejó entrever hace un momento que había otras empresas, aparte de Cencosud, interesadas en adquirir Johnson's.

Sería interesante saber cuáles son, porque en estos rompecabezas se van hilando situaciones que nos permiten encontrar parte de la verdad.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra la señora Barra.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Parto por la última parte.

Recuerdo que estaba interesado ABC-DIN, el grupo Said y otro grupo, donde finalmente apareció Cencosud.

Aquello que usted denomina la bicicleta, parte cuando desaparece el gasto de las pérdidas compradas, por lo que una vez que usted deduce o rebaja las pérdidas tributarias compradas, se produce matemáticamente una utilidad.

Esas utilidades se giran y, por una parte, tenemos impuestos que pagar. Pero con la absorción que posteriormente se produce de Johnson's con el resto de las sociedades, se genera lo que se conoce como pagos provisionales por utilidades absorbidas. Eso es lo que da lugar a las devoluciones y compensaciones, y que usted denomina la bicicleta.

La razón de esto es lo siguiente. Como eran distintos años tributarios y había distintos tipos de impuestos, donde venían giros del 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 hasta el 2011, lo que evidenciaba que había una larga cadena de giros.

Entonces, cuando usted me pregunta si es legal la compensación, debo decir que es completamente legal. Todos los contribuyentes lo pueden hacer. Eso está en los artículos 93 al 97 de la ley de Impuesto a la Renta. Corresponde a operaciones que habitualmente realizan los contribuyentes. Además, es una razón por la cual la dirección de Grandes Contribuyentes se dedica a fiscalizar este tipo de operaciones.

Finalmente, lo que la Tesorería realiza son las compensaciones, porque al tener la caja fiscal, el Servicio de Impuestos Internos con una resolución puede señalar: compense tal impuesto con tal cantidad. Por lo tanto, Tesorería realiza las compensaciones.

Entonces, efectivamente es legal.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señora Barra, ¿estas imputaciones generaban posteriormente un derecho a devolución?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Exacto. Y Tesorería se iba guardando en el bolsillo la plata que le iba quedando por ese derecho.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tengo entendido que de acuerdo con el artículo 31, número 3, de la ley de Impuesto a la Renta, lo que genera el derecho a la devolución es el pago efectivo, no la compensación y la imputación respectiva.

Por lo tanto, quiero saber cómo se dio cumplimiento en este caso a lo que señala el número 3, del artículo 31, de la ley de Impuesto a la Renta, donde se le otorgó un derecho a la devolución, no en virtud de un pago efectivo, sino en base a imputación y compensación.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Es que los giros se pagaron.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Meza.

El señor MEZA.- ¿Con qué dinero se pagaron esos giros?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Los giros se pagaron con el primer pago de alrededor de 8 millones de dólares o un poco más.

Los giros se pagaron por impuesto de primera categoría.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Todos los giros se pagaron con 8 millones de dólares?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Parte con ese pago, con impuesto de primera categoría.

Con ese pago posteriormente se generan los PPUA, Pago Provisional por Utilidades Absorbidas.

¿Qué hace entonces la Tesorería? Va pagando giros. Mientras se van pagando le va sobrando plata a la Tesorería y va pagando los siguientes giros.

Esto quiere decir que la Tesorería no le estuvo haciendo devoluciones y pagos al contribuyente. Eso no existió.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Hubo derecho de devolución con imputación, que sería como la bicicleta.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Ustedes le llaman bicicleta, pero para nosotros eran compensaciones e imputaciones.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Podría usted decir que los 108 millones se extinguieron con 8 millones, mediante una cadena de pago de los 8 millones, incluido derecho de devolución, imputación, compensación, lo que generaba el derecho a una nueva devolución, y así sucesivamente, como una cadena que permitió extinguir la totalidad de los 108 millones de dólares?

La señora BARRA (doña Mirtha).- La verdad es que no sé si puedo darle respuesta con el artículo 35 del Código Tributario, porque en este caso es tal como lo que el director señaló. Por lo tanto, prefiero que esa respuesta la dé el director.

El señor CHAHÍN (Presidente).- No le estoy preguntando sobre ningún contenido de una declaración, que es lo que ampara el artículo 35 del Código Tributario, sino sobre un hecho que dice relación con algo perfectamente público y que es el pago de impuestos, y que no dice relación con pérdidas en utilidades contenidas en las declaraciones.

La señora BARRA (doña Mirtha).- El contribuyente pagó impuesto, quedó con ese saldo a favor de PPUA, y con ello pagó las otras deudas.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Es efectivo que se extinguieron los 108 millones de dólares de la manera en que se lo planteé?

La señora BARRA (doña Mirtha).- Se pagaron con las imputaciones.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Perfecto. Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Tuma.

El señor TUMA.- Señor Presidente, este punto es central.

Me parecen interesantes las preguntas y las respuestas que se han dado; sin embargo, tengo una duda.

Cuando estuvo el director en la Comisión le pregunté qué pasaba cuando se le obligó a dar término de giro a la empresa para poder operar con las compensaciones y las imputaciones.

¿Estas compensaciones e imputaciones correspondían a un RUT o a todos? ¿Se mezclaban los RUT? ¿Cómo funcionaba eso?

La señora BARRA (doña Mirtha).- El término de giro da cuenta del cese de actividades de un contribuyente, que termina siendo absorbido por otra empresa.

Esta última empresa fue la que finalmente le vendió a Cencosud. Entonces, es un solo RUT.

El señor TUMA.- Las imputaciones y las compensaciones correspondían a un solo RUT.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Exacto. A un solo RUT; el RUT de la empresa absorbente, no de las absorbidas, porque las absorbidas eran las que estaban alrededor de la matriz.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Respecto de los juicios, usted señaló que tuvo a la vista el desistimiento de los juicios previos a recibir el pago y al desencadenamiento de este proceso.

Quiero saber si este desistimiento decía relación con todos los juicios, incluso aquellos que ya no estaban en el tribunal tributario, sino en la Corte de Apelaciones o la Corte Suprema; y si efectivamente a usted se le acompañaron las resoluciones que tenían por desistido al Servicio de Impuestos Internos en esos juicios. O sólo con el escrito de desistimiento con el cargo del tribunal respectivo. O se le acompañaron las resoluciones que tenían por desistido al SII en todos los juicios que tenía con el servicio.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Señor Presidente, los desistimientos correspondían a todos los juicios que tenía Johnson's en los tribunales tributarios. Me parece que había uno en la Corte de Apelaciones, otro en la Corte Suprema y en un tribunal civil.

Trabajamos solo con las resoluciones de los desistimientos que fueron presentados en los tribunales, independientemente de que la Corte en un caso, me parece, emitió una resolución a posteriori, pero nosotros trabajamos con el desistimiento presentado por el contribuyente en los distintos tribunales tributarios y en las distintas cortes.

El señor CHAHÍN (Presidente).- O sea, con el escrito presentado. No la resolución que se pronunciaba respecto de la solicitud.

La señora BARRA (doña Mirtha).- Sí, porque ya el contribuyente tenía la intención y estaba ejerciendo su facultad de desistirse.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pero, por lo menos en los juicios que no estaban ante un tribunal tributario, la Corte de Apelaciones o la Corte Suprema, el Servicio de Impuestos Internos, el fisco, estaba representado por el Consejo de Defensa del Estado.

Ahora, ¿el Consejo de Defensa del Estado tenía conocimiento de esto? ¿Aprobó esos desistimientos? Porque es una tramitación incidental al desistimiento. Incluso, el Consejo de Defensa del Estado pudo haberse opuesto a esos desistimientos.

La señora BARRA (doña Mirtha).- No conozco esa parte. No le puedo responder.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿No se lo informaron de la Subdirección Jurídica?

La señora BARRA (doña Mirtha).- No me informaron. La verdad es que esa parte la ve el Departamento Jurídico.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Perfecto.

Damos las gracias a todos los invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.39 horas.

PEDRO RAMÍREZ EMPARÁN,
Jefe de Taquígrafos de Comisiones.